

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA
--	--

AUTO No. 049

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Cartago, Valle del Cauca, Veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: VERBAL SUMARIO- ADJUDICACIÓN DE APOYO
PROMOVIDA POR PERSONA DISTINTA AL TITULAR DEL ACTO
DEMANDANTE: GABRIEL ANTONIO ARIAS ANGEL en beneficio
exclusivo de la señora MARIA SULAY ARIAS ANGEL
Radicación: No. 76-147-31-84-001-2022-00343-00

Atendiendo el escrito presentado por la apoderada judicial del señor GABRIEL ANTONIO ARIAS ANGEL, a través del cual se solicita información sobre la fecha en que se notificó el señor GERARDO AGUDELO MARTINEZ, comedidamente se precisa que el día 20 de diciembre de 2022, fue remitido el link del expediente por parte del juzgado al antes mencionado, después de verificarse el vínculo que como cónyuge tiene con la beneficiaria del proceso, y con quien convive en la actualidad de conformidad a lo expresado en el hecho 3 del escrito de la demanda, y quien fue llamado desde el auto admisorio de la demanda a ser notificado pero como pariente, - no como parte-, en razón a que para cualquier designación de representación o apoyo de una persona, en este caso por sus condiciones de salud mental, se considera necesario y prudente seguir dando aplicación al artículo 68 la ley 1306 de 2009 (aún vigente) y en consecuencia escuchar a los parientes cercanos.

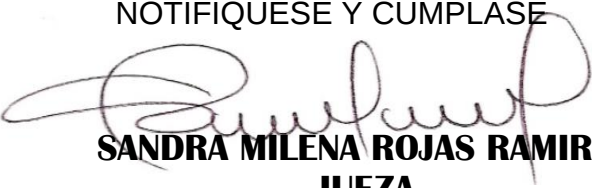
Es importante resaltar que estas clases de procesos buscan establecer medidas específicas para la garantía del derecho a la capacidad legal plena de las personas con discapacidad, mayores de edad, y al acceso a los apoyos que puedan requerirse para el ejercicio de la misma, como lo expresa el artículo 1 de la Ley 1996 de 2019.

En consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle,

RESUELVE

TENGASE con esta decisión como resuelta la solicitud presentada por la profesional del derecho a través de estado judicial, ante el deber de acoger las formas y términos del proceso para cualquier petición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Hoy **ENERO 24 DE 2023** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **010** La secretaria LEYDI JOHANA RODRIGUEZ ALZATE

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c2e9891837bd2f497861631d2d577c8ae6bbaa4ec051a2dc013d585089d4dcd**

Documento generado en 23/01/2023 02:41:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>